

Tipo Norma	:Ley 19076
Fecha Publicación	:24-08-1991
Fecha Promulgación	:21-08-1991
Organismo	:MINISTERIO DE ECONOMIA, FOMENTO Y RECONSTRUCCION
Título	:MODIFICA ARTICULO 126 DE LA LEY N° 18.892
Tipo Version	:Unica De : 24-08-1991
Inicio Vigencia	:24-08-1991
URL	: <a href="http://www.leychile.cl/Navegar/?idNorma=30443&amp;idVersion=1991-08-24&amp;idParte">http://www.leychile.cl/Navegar/?idNorma=30443&amp;idVersion=1991-08-24&amp;idParte</a>

MODIFICA ARTICULO 126 DE LA LEY N° 18.892

Teniendo presente que el H. Congreso Nacional ha dado su aprobación al siguiente Proyecto de Ley:

"Artículo único.- Reemplázase en el artículo 126 de la ley N° 18.892, General de Pesca y Acuicultura, modificado por las leyes N°s. 18.977, 18.999, 19.009, 19.043 y 19.066, la expresión "24 de agosto de 1991" por "6 de septiembre de 1991".".

Y por cuanto he tenido a bien aprobarlo y sancionarlo; por tanto promúlguese y llévese a efecto como Ley de la República.  
Santiago, 21 de agosto de 1991.- PATRICIO AYLWIN AZOCAR, Presidente de la República.-  
Carlos Ominami Pascual, Ministro de Economía, Fomento y Reconstrucción.  
Lo que transcribo a Ud. para su conocimiento.- Saluda a Ud.- Andrés Couve Rioseco, Subsecretario de Pesca.